



Universidad de Concepción

RESOLUCIÓN U. DE C. N°2025-290-2

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1. Que, mediante Resolución U. de C. N°2025-220-2 del 08 de agosto de 2025 se ordenó instruir una investigación en la Sección Deportes, rama de natación, del Campus Chillán por denuncia formulada por un estudiante por hechos ocurridos en dicha Rama.
2. Que, mediante Nota C/95-2025, de 13 de octubre de 2025, de la Contraloría de la Corporación Universidad de Concepción, se recibió el correspondiente Informe final del Fiscal responsable de la investigación abogado Mario Olave Silva.
3. Que el citado informe se llega a la siguiente conclusión:
“Con el mérito de lo expuesto en el cuerpo del presente informe, a juicio de esta Fiscalía, se puede concluir que no existen antecedentes suficientes que permitan dar por acreditados los hechos denunciados, en consecuencia, se propone el Sobreseimiento de la presente investigación.”
4. Lo establecido en el Decreto U. de C. N°2018-061, que contiene el Reglamento de Investigaciones Administrativas, lo establecido en los art. 33 y 36 nº21, y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022.

RESUELVO:

1. Se aprueba la investigación ordenada por resolución U. de C. N°2025-220-2.
2. Se sobresee a los involucrados y se pone término a la investigación.
3. Notifíquese al denunciante y al denunciado por el Secretario General.

Transcríbase electrónicamente a la Vicerrectora; al Director General y Subdirector del Campus Chillán; a la Directora de la Dirección de Personal, y al Contralor.

Concepción, 14 de octubre de 2025.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL